



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 412/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 412/12

Sucre, 15 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 130/2012 de 14 de agosto de 2012, emitida por el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, mediante la cual hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar el viaje e INSPECCIÓN a las comunidades AMOTENGO y VILLA VISTA del Distrito - 8, para considerar los trámites presentados sobre Personalidades Jurídicas, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de la Abog. Jimena Mamani, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el día 15 de agosto de 2012, a partir de Hrs. 08:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, en favor de la Abog. Jimena Mamani, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de realizar el viaje e INSPECCIÓN a las comunidades AMOTENGO y VILLA VISTA del Distrito - 8, el día 15 de agosto de 2012, a partir de Hrs. 08:00, a los efectos de considerar y atender los trámites presentados sobre Personalidades Jurídicas, respectivamente (haciendo constar que el viaje se realizará con el CHOFER Sr. David Urquieta, que se encuentra declarado en Comisión por Resolución No. 399/12 de 13 de agosto de 2012).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, en favor de la Abog. Jimena Mamani, ASESORA LEGAL de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con la finalidad de realizar el viaje e INSPECCIÓN a las comunidades AMOTENGO y VILLA VISTA del Distrito - 8 (Área Rural), el día 15 de agosto de 2012, a partir de Hrs. 08:00, a los efectos de considerar y atender los trámites presentados sobre Personalidades Jurídicas, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día martes 15 de agosto de 2012 (haciendo constar que el viaje se realizará con el CHOFER Sr. David Urquieta, que se encuentra declarado en Comisión por Resolución No. 399/12 de 13 de agosto de 2012).

Art. 2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día) al Distrito -8, en favor de la ASESORA, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia